

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho de la Señora Juez informándole que vencido el término concedido en decisión que antecede al curador allegó documentación con la que pretende acreditar que se encuentra actuando en más de 5 procesos actualmente.

Sírvase proveer. Manizales, 28 de noviembre de 2022.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO	INTERLOCUTORIO
PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	MARÍA ALEJANDRA SOTO, ANGIE TATIANA BOLIVAR Y GLORIA INES SOTO
DEMANDADOS:	HDI SEGUROS SA ANGELO YESID OSPINA
RADICADO:	170013103005-2021-00129-00

Verificado el memorial allegado por el Dr. Zuluaga Maese encuentra el Despacho que no logró acreditar que se encuentra actuando en mas de cinco procesos como defensor de oficio, comoquiera que no allegó ninguna certificación actualizada de los despachos que den cuenta que en hora actual continúa con su designación.

Es por ello que no se le tiene relevado del cargo de curador en esta causa y en ese sentido ejecutoriada esta decisión por secretaria deberá remitirse la notificación del proceso conforme lo establece la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE


JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA